

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
DEL MUNICIPIO DE  
MANUEL BENAVIDES**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MANUEL BENAVIDES, CHIH.

**ACTA DE CABILDO N° 15  
SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2021**

En Manuel Benavides, Cabecera Municipal Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de diciembre del año 2022, se reunieron las y los Integrantes del Honorable Ayuntamiento 2021 – 2024, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en las calles Porvenir y Progreso de esta localidad, para celebrar la Sesión Extraordinaria N° 15 del Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, bajo el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.** En el desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario pasó lista de asistencia e hizo constar que se encontraban presentes las personas siguientes:

C. FERNANDO GARCIA VILLANUEVA -----PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. SEIDY LUJAN LEYVA ----- REGIDORA DE GOBERNACION  
C. ELSA ARACELY MONTOYA LUJAN ----- REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA  
C. ROGELIO ARMENDARIZ GRANADOS -- REGIDOR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
C. JUANA VILLA GALINDO ----- REGIDORA EDUCACION Y CULTURA  
C. NATALIO HERNANDEZ HERNANDEZ ----- REGIDOR DE ACCION CIVICO SOCIAL  
C. SONIA PALMA VILLA ----- REGIDORA DE ECOLOGIA Y TURISMO  
C. FELIPE GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ ----- SINDICO MUNICIPAL

Asimismo, se hizo constar por parte del secretario, que se encontraba la **MAYORIA** de los Regidores con derecho a voto.

**SEGUNDO. – INSTALACION LEGAL DE LA SESION.** Se procedió a la Instalación de la Sesión Extraordinaria N° 15, siendo las 10: 00 horas con 10 minutos del día 28 de diciembre del año 2022, por parte la de C. Fernando García Villanueva, Presidente Municipal de Manuel Benavides.

**TERCERO. - LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.** El Secretario del Honorable Ayuntamiento, C. Alberto Vázquez Vázquez dio lectura al orden del Día, siendo Aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por los integrantes del Honorable Ayuntamiento

**CUARTO. – LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** El C. Alberto Vázquez Vázquez secretario del Honorable Ayuntamiento consulta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si se Aprueba la dispensa de la lectura del Acta Anterior siendo Aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los Asistentes a la reunión, el Secretario hace la consulta si se Aprueba la Acta de la Sesión Anterior, siendo Aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los asistentes a la sesión

**QUINTO. – PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, MANUAL DE REMUNERACIONES Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,**

En desahogo del punto número quinto el C. Fernando García Villanueva, Presidente Municipal con fundamento en lo estipulado por el Artículo 29 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; presenta y somete a consideración del Honorable Cabildo el Documento que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para su análisis y aprobación en su caso.

Visto, Examinado y Deliberado Ampliamente el documento que contiene el Presupuesto de Egresos, Manual de Remuneraciones y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2023, el Honorable Cabildo tomo el siguiente punto de Acuerdo.

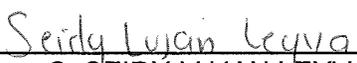
**ACUERDO UNICO.** – con Fundamento a lo estipulado por el Artículo 28, Fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por **UNANIMIDAD** de votos se **APRUEBA** en todos sus tantos y términos el Presupuesto de Egresos, Manual de Remuneraciones y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$ 32,925,283.58

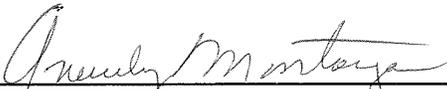
**SEXTO. - ASUNTOS GENERALES,** siguiendo con el orden del día se procedió a desahogar el número sexto haciendo constar que no se tuvo asuntos generales que tratar.

**SEPTIMO. - CLAUSURA DE LA SESION,** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria N° 15, siendo las 10:00 horas con 56 minutos del día 28 del mes de diciembre del 2022.

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

  
C. FERNANDO GARCIA VILLANUEVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SEIDY LUJAN LEYVA  
REGIDORA DE GOBERNACION

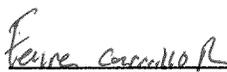
  
 C. ELSA ARACELY MONTOYA LUJAN  
 REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA

  
 C. ROGELIO ARMENDARIZ GRANADOS  
 REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
 C. JUANA VILLA GALINDO  
 REGIDORA DE EDUCACION Y CULTURA

  
 C. NATALIO HERNANDEZ HERNANDEZ  
 REGIDOR DE ACCION CIVICO SOCIAL Y DEPORTE

  
 C. SONIA PALMA VILLA  
 REGIDORA DE ECOLOGIA Y TURISMO

  
 C. FELIPE GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ  
 SINDICO MUNICIPAL

  
 C. ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
MANUEL BENAVIDES, CHIH.,**

**ASUNTO: CERTIFICACION.**

**C. ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ**, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua; en uso de sus facultades conferidas por la fracción II del art. 63 del Código Municipal del Estado de Chihuahua hace constar y

**C E R T I F I C A :**

Que el libro de Actas N°11 en Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 28 de diciembre del 2022 y consta de 3 fojas se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos el Presupuesto de Egresos, Manual de Remuneraciones y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$ 32, 925,283.58

Expido la presente certificación en Manuel Benavides, Chihuahua; con fundamento a lo dispuesto por el artículo 63, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de diciembre del 2022.



**SECRETARIA H.  
AYUNTAMIENTO**  
MPIO. MANUEL BENAVIDES, CHIH.  
ADMINISTRACION 2021-2024

**A T E N T A M E N T E**

  
**C. ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

## INTRODUCCIÓN

La Tesorera Georgina Carrasco Galindo; a través del Presidente Municipal Fernando García Villanueva, en cumplimiento por lo estipulado en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción ii inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción vi, 5, 9, 10, 19, 29, 31, 36, 37, 40, 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua, y; 29 fracción xiii; 64 fracción vi y 66 fracción i del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presentan el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 ante este H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación, presupuesto que se desglosa íntegramente a continuación:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción VI, 5, 9, 10, 19, 29, 31, 36, 37, 40, 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua, y; 29 fracción XIII; 64 fracción VI y 66 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Anteproyecto que contiene al Presupuesto de Egresos del Municipio de Manuel Benavides para el Ejercicio Fiscal 2023 al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en el marco jurídico antes referido el municipio como órgano político y administrativo cuenta con autonomía y libertad para el manejo de su Hacienda Pública, la cual se integra por entre otros conceptos por las participaciones, aportaciones, derechos, impuestos productos y aprovechamientos decretados por el H. Congreso del Estado; así como por aquellos ingresos extraordinarios que se determinen o bien deriven de Decretos Federales y estatales así como los convenios respectivos.

El presupuesto que se presenta busca la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se pretende en el mismo periodo, ello bajo la premisa de alcanzar el mayor número de satisfactores sociales a la población del municipio, al tener como principal objetivo la administración eficiente de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.

Por ello los mecanismos que permitan mejorar la recaudación de las contribuciones municipales, darán congruencia al gasto esperado y con ello mejorar la calidad de vida, por lo que este presupuesto será ejercido bajo un esquema que busque la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión de la Tesorería Municipal y por supuesto la Sindicatura.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 las políticas de gasto que sustentan el Presupuesto de Egresos son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, el gasto público será ajustado a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Es prioridad sustentar el gasto de operatividad de los Servicios Públicos y la Seguridad Pública que se brinda, así como las obras de infraestructura.
3. Apoyo a sectores vulnerables de la comunidad a través de las direcciones y organismos descentralizados, buscando la estrecha relación entre las mismas para la atención más eficaz y expedita de sus necesidades.
4. Se plantea esfuerzos de infraestructura urbana que genere desarrollo económico, que otorgue beneficios reales y tangibles a los habitantes.

El Resumen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional al Presupuesto de Egresos, Norma para la difusión a la ciudadanía del Presupuesto de Egresos y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, todas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable A.C., (CONAC):

#### RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Capítulo	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,132,170.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,932,325.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,172,770.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,149,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,389,017.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total</b>		<b>\$32,925,283.58</b>

# ÍNDICE

- I. Clasificador por Objeto del Gasto**
- II. Clasificación Administrativa**
- III. Clasificación Funcional del Gasto**
- IV. Clasificación por tipo de Gasto**
- V. Clasificación por Fuente de Financiamiento**
- VI. Dietas**
- VII. Manual de Remuneraciones (Tabulador de Sueldos y Salarios)**
- VIII. Acuerdo del Honorable Ayuntamiento**

## I. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

<b>MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES</b>				
COG	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO		
		1	2	3
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$18,132,170.68</b>		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$13,346,568.24	
111	Dietas			\$2,594,455.68
112	Haberes			\$0.00
113	Sueldo base al personal permanente			\$10,752,112.56
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$100,000.00	
121	Honorarios Asimilables a Salarios			\$100,000.00
122	Sueldos base al personal eventual			\$0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social			\$0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y patronos ante la junta de conciliación y arbitraje			\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$4,685,602.44	

<b>131</b>	Primas por años de servicios efectivos prestados			\$0.00
<b>132</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año			\$1,863,848.28
<b>133</b>	Horas extraordinarias			\$0.00
<b>134</b>	Compensaciones			\$2,821,754.16
<b>135</b>	Sobrehaberes			\$0.00
<b>136</b>	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			\$0.00
<b>137</b>	Honorarios especiales			\$0.00
<b>138</b>	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			\$0.00
<b>1400</b>	SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00	
<b>141</b>	Aportaciones de seguridad social			\$0.00
<b>142</b>	Aportaciones a fondo de vivienda			\$0.00
<b>143</b>	Aportaciones al sistema para el retiro			\$0.00
<b>144</b>	Aportaciones para seguros			\$0.00
<b>1500</b>	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$0.00	
<b>151</b>	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			\$0.00
<b>152</b>	Indemnizaciones			\$0.00
<b>153</b>	Prestaciones y haberes de retiro			\$0.00

<b>154</b>	Prestaciones contractuales			\$0.00
<b>155</b>	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			\$0.00
<b>159</b>	Otras prestaciones sociales y económicas			\$0.00
<b>1600</b>	PREVISIONES		\$0.00	
<b>161</b>	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			\$0.00
<b>1700</b>	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$0.00	
<b>171</b>	Estímulos			\$0.00
<b>172</b>	Recompensas			\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$2,932,325.00</b>		
<b>2100</b>	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$120,000.00	
<b>211</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			\$67,000.00
<b>212</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción			\$0.00
<b>213</b>	Material estadístico y geográfico			\$0.00
<b>214</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			\$20,000.00

<b>215</b>	Material impreso e información digital			\$19,000.00
<b>216</b>	Material de limpieza			\$14,000.00
<b>217</b>	Materiales y útiles de enseñanza			\$0.00
<b>218</b>	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			\$0.00
<b>2200</b>	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$110,000.00	
<b>221</b>	Productos alimenticios para personas			\$100,000.00
<b>222</b>	Productos alimenticios para animales			\$0.00
<b>223</b>	Utensilios para el servicio de alimentación			\$10,000.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		\$0.00	
<b>231</b>	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>232</b>	Insumos textiles adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>233</b>	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>234</b>	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados como materia prima			\$0.00

<b>235</b>	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>236</b>	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>237</b>	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>238</b>	Mercancías adquiridas para su comercialización			\$0.00
<b>239</b>	Otros productos adquiridos como materia prima			\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>		\$292,325.00	
<b>241</b>	Productos minerales no metálicos			\$10,000.00
<b>242</b>	Cemento y productos de concreto			\$192,325.00
<b>243</b>	Cal, yeso y productos de yeso			\$15,000.00
<b>244</b>	Madera y productos de madera			\$15,000.00
<b>245</b>	Vidrio y productos de vidrio			\$0.00
<b>246</b>	Material eléctrico y electrónico			\$10,000.00
<b>247</b>	Artículos metálicos para la construcción			\$42,000.00
<b>248</b>	Materiales complementarios			\$8,000.00

<b>249</b>	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			\$0.00
<b>2500</b>	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$0.00	
<b>251</b>	Productos químicos básicos			\$0.00
<b>252</b>	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			\$0.00
<b>253</b>	Medicinas y productos farmacéuticos			\$0.00
<b>254</b>	Materiales, accesorios y suministros médicos			\$0.00
<b>255</b>	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			\$0.00
<b>256</b>	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			\$0.00
<b>259</b>	Otros productos químicos			\$0.00
<b>2600</b>	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$2,000,000.00	
<b>261</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$2,000,000.00
<b>262</b>	Carbón y sus derivados			\$0.00
<b>2700</b>	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$110,000.00	
<b>271</b>	Vestuario y uniformes			\$110,000.00
<b>272</b>	Prendas de seguridad y protección personal			\$0.00

<b>273</b>	Artículos deportivos			\$0.00
<b>274</b>	Productos textiles			\$0.00
<b>275</b>	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			\$0.00
<b>2800</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		\$0.00	
<b>281</b>	Sustancias y materiales explosivos			\$0.00
<b>282</b>	Materiales de seguridad pública			\$0.00
<b>283</b>	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			\$0.00
<b>2900</b>	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$300,000.00	
<b>291</b>	Herramientas menores			\$15,000.00
<b>292</b>	Refacciones y accesorios menores de edificios			\$5,000.00
<b>293</b>	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			\$0.00
<b>294</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			\$0.00
<b>295</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			\$0.00

<b>296</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			\$280,000.00
<b>297</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			\$0.00
<b>298</b>	Redacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			\$0.00
<b>299</b>	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$3,172,770.90</b>		
<b>3100</b>	SERVICIOS BÁSICOS		\$1,400,000.00	
<b>311</b>	Energía eléctrica			\$1,084,000.00
<b>312</b>	Gas			\$0.00
<b>313</b>	Agua			\$0.00
<b>314</b>	Telefonía tradicional			\$65,000.00
<b>315</b>	Telefonía celular			\$0.00
<b>316</b>	Servicios de telecomunicaciones y satélites			\$0.00
<b>317</b>	Servicios de acceso de internet, redes y procedimiento de información			\$250,000.00
<b>318</b>	Servicios postales y telegráficos			\$1,000.00
<b>319</b>	Servicios integrales y otros servicios			\$0.00
<b>3200</b>	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$90,000.00	
<b>321</b>	Arrendamiento de terrenos			\$0.00

<b>322</b>	Arrendamiento de edificios			\$30,000.00
<b>323</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			\$0.00
<b>324</b>	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			\$0.00
<b>325</b>	Arrendamiento de equipo de transporte			\$40,000.00
<b>326</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			\$20,000.00
<b>327</b>	Arrendamiento de activos intangibles			\$0.00
<b>328</b>	Arrendamiento financiero			\$0.00
<b>329</b>	Otros arrendamientos			\$0.00
<b>3300</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$614,253.23	
<b>331</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados			\$58,000.00
<b>332</b>	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			\$0.00
<b>333</b>	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			\$48,403.13

<b>334</b>	Servicios de capacitación			\$29,000.00
<b>335</b>	Servicios de investigación científica y desarrollo			\$0.00
<b>336</b>	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			\$0.00
<b>337</b>	Servicios de protección y seguridad			\$0.00
<b>338</b>	Servicios de vigilancia			\$0.00
<b>339</b>	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			\$478,850.10
<b>3400</b>	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$112,000.00	
<b>341</b>	Servicios financieros y bancarios			\$47,000.00
<b>342</b>	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			\$0.00
<b>343</b>	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			\$0.00
<b>344</b>	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			\$65,000.00
<b>345</b>	Seguro de bienes patrimoniales			\$0.00
<b>346</b>	Almacenaje, envase y embalaje			\$0.00
<b>347</b>	Fletes y maniobras			\$0.00
<b>348</b>	Comisiones por ventas			\$0.00
<b>349</b>	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			\$0.00

<b>3500</b>	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$509,717.67	
<b>351</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			\$124,717.67
<b>352</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			\$60,000.00
<b>353</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			\$25,000.00
<b>354</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			\$0.00
<b>355</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			\$100,000.00
<b>356</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			\$0.00
<b>357</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			\$200,000.00
<b>358</b>	Servicios de limpieza y manejo de desechos			\$0.00
<b>359</b>	Servicios de jardinería y fumigación			\$0.00

<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$10,000.00</b>	
<b>361</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			<b>\$0.00</b>
<b>362</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios			<b>\$0.00</b>
<b>363</b>	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			<b>\$0.00</b>
<b>364</b>	Servicios de revelado de fotografías			<b>\$0.00</b>
<b>365</b>	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			<b>\$0.00</b>
<b>366</b>	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet			<b>\$0.00</b>
<b>369</b>	Otros servicios de información			<b>\$10,000.00</b>
<b>3700</b>	<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>\$286,800.00</b>	
<b>371</b>	Pasajes aéreos			<b>\$0.00</b>
<b>372</b>	Pasajes terrestres			<b>\$0.00</b>
<b>373</b>	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			<b>\$0.00</b>
<b>374</b>	Autotransporte			<b>\$0.00</b>

<b>375</b>	Viáticos en el país			\$286,800.00
<b>376</b>	Viáticos en el extranjero			\$0.00
<b>377</b>	Gastos de instalación y traslado de menaje			\$0.00
<b>378</b>	Servicios integrales de traslado y viáticos			\$0.00
<b>379</b>	Otros servicios de traslado y hospedaje			\$0.00
<b>3800</b>	SERVICIOS OFICIALES		\$150,000.00	
<b>381</b>	Gastos de ceremonial			\$150,000.00
<b>382</b>	Gastos de orden social y cultural			\$0.00
<b>383</b>	Congresos y convenciones			\$0.00
<b>384</b>	Exposiciones			\$0.00
<b>385</b>	Gastos de representación			\$0.00
<b>3900</b>	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$0.00	
<b>391</b>	Servicios funerarios y de cementerios			\$0.00
<b>392</b>	Impuestos y derechos			\$0.00
<b>393</b>	Impuestos y derechos de importación			\$0.00
<b>394</b>	Sentencias y resoluciones por autoridad competente			\$0.00
<b>395</b>	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			\$0.00
<b>396</b>	Otros gastos por responsabilidades			\$0.00
<b>397</b>	Utilidades			\$0.00
<b>398</b>	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			\$0.00

399	Otros servicios generales			\$0.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$4,149,000.00</b>		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$0.00	
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			\$0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			\$0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			\$0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos			\$0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			\$0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			\$0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fidecomisos públicos empresariales y no financieros			\$0.00

<b>418</b>	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras			\$0.00
<b>419</b>	Transferencias internas otorgadas a fidecomisos públicos financieros			\$0.00
<b>4200</b>	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		\$0.00	
<b>421</b>	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras			\$0.00
<b>422</b>	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			\$0.00
<b>423</b>	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financieras			\$0.00
<b>424</b>	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			\$0.00
<b>425</b>	Transferencias a fidecomisos de entidades federativas y municipios			\$0.00
<b>4300</b>	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$0.00	
<b>431</b>	Subsidios a la producción			\$0.00

<b>432</b>	Subsidios a la distribución			\$0.00
<b>433</b>	Subsidios a la inversión			\$0.00
<b>434</b>	Subsidios a la prestación de servicios públicos			\$0.00
<b>435</b>	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			\$0.00
<b>436</b>	Subsidios a la vivienda			\$0.00
<b>437</b>	Subvenciones al consumo			\$0.00
<b>438</b>	Subsidios a entidades federativas y municipios			\$0.00
<b>439</b>	Otros subsidios			\$0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$4,149,000.00</b>	
<b>441</b>	Ayudas sociales a personas			\$3,629,000.00
<b>442</b>	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			\$230,000.00
<b>443</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			\$230,000.00
<b>444</b>	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			\$60,000.00
<b>445</b>	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			\$0.00
<b>446</b>	Ayudas sociales a cooperativas			\$0.00
<b>447</b>	Ayudas sociales a entidades de interés público			\$0.00
<b>448</b>	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			\$0.00

<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			<b>\$0.00</b>
<b>451</b>	Pensiones			<b>\$0.00</b>
<b>452</b>	Jubilaciones			<b>\$0.00</b>
<b>459</b>	Otras pensiones y jubilaciones			<b>\$0.00</b>
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS</b>			<b>\$0.00</b>
<b>461</b>	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			<b>\$0.00</b>
<b>462</b>	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			<b>\$0.00</b>
<b>463</b>	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			<b>\$0.00</b>
<b>464</b>	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			<b>\$0.00</b>
<b>465</b>	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			<b>\$0.00</b>
<b>466</b>	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			<b>\$0.00</b>
<b>469</b>	Otras transferencias a fideicomisos			<b>\$0.00</b>
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>\$0.00</b>

471	Transferencias por obligación de ley			\$0.00
4800	<b>DONATIVOS</b>		\$0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro			\$0.00
482	Donativos a entidades federativas			\$0.00
483	Donativos a fidecomisos privados			\$0.00
484	Donativos a fidecomisos estatales			\$0.00
485	Donativos internacionales			\$0.00
4900	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>		\$0.00	
491	Transferencias para gobiernos extranjeros			\$0.00
492	Transferencias para organismos internacionales			\$0.00
493	Transferencias para el sector privado externo			\$0.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$150,000.00		
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		\$0.00	
511	Muebles de oficina y estantería			\$0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería			\$0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos			\$0.00
514	Objetos de valor			\$0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			\$0.00

<b>519</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración			\$0.00
<b>5200</b>	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$0.00	
<b>521</b>	Equipos y aparatos audiovisuales			\$0.00
<b>522</b>	Aparatos deportivos			\$0.00
<b>523</b>	Cámaras fotográficas y de video			\$0.00
<b>529</b>	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo			\$0.00
<b>5300</b>	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		\$0.00	
<b>531</b>	Equipo médico y de laboratorio			\$0.00
<b>532</b>	Instrumental médico y de laboratorio			\$0.00
<b>5400</b>	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$0.00	
<b>541</b>	Vehículos y equipo terrestre			\$0.00
<b>542</b>	Carrocerías y remolques			\$0.00
<b>543</b>	Equipo aeroespacial			\$0.00
<b>544</b>	Equipo ferroviario			\$0.00
<b>545</b>	Embarcaciones			\$0.00
<b>549</b>	Otros equipos de transporte			\$0.00
<b>5500</b>	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$0.00	
<b>551</b>	Equipo de defensa y seguridad			\$0.00

<b>5600</b>	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$150,000.00	
<b>561</b>	Maquinaria y equipo agropecuario			\$0.00
<b>562</b>	Maquinaria y equipo industrial			\$0.00
<b>563</b>	Maquinaria y equipo de construcción			\$100,000.00
<b>564</b>	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			\$0.00
<b>565</b>	Equipo de comunicación y telecomunicación			\$0.00
<b>566</b>	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			\$0.00
<b>567</b>	Herramientas y máquinas- herramienta			\$10,000.00
<b>569</b>	Otros equipos			\$40,000.00
<b>5700</b>	ACTIVOS BIOLÓGICOS		\$0.00	
<b>571</b>	Bovinos			\$0.00
<b>572</b>	Porcinos			\$0.00
<b>573</b>	Aves			\$0.00
<b>574</b>	Ovinos y caprinos			\$0.00
<b>575</b>	Peces y acuicultura			\$0.00
<b>576</b>	Equinos			\$0.00
<b>577</b>	Especies menores y de zoológico			\$0.00
<b>578</b>	Árboles y plantas			\$0.00
<b>579</b>	Otros activos biológicos			\$0.00
<b>5800</b>	BIENES INMUEBLES		\$0.00	
<b>581</b>	Terrenos			\$0.00

<b>582</b>	Viviendas			\$0.00
<b>583</b>	Edificios no residenciales			\$0.00
<b>589</b>	Otros bienes inmuebles			\$0.00
<b>5900</b>	ACTIVOS INTANGIBLES		\$0.00	
<b>591</b>	Software			\$0.00
<b>592</b>	Patentes			\$0.00
<b>593</b>	Marcas			\$0.00
<b>594</b>	Derechos			\$0.00
<b>595</b>	Concesiones			\$0.00
<b>596</b>	Franquicias			\$0.00
<b>597</b>	Licencias informáticas			\$0.00
<b>598</b>	Licencias industriales, comerciales y otras			\$0.00
<b>599</b>	Otros activos intangibles			\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$4,389,017.00</b>		
<b>6100</b>	OBRA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO		\$4,389,017.00	
<b>611</b>	Edificación habitacional			\$50,000.00
<b>612</b>	Edificación no habitacional			\$4,339,017.00
<b>613</b>	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			\$0.00
<b>614</b>	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$0.00
<b>615</b>	Construcción de vías de comunicación			\$0.00

<b>616</b>	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			\$0.00
<b>617</b>	Instalaciones y equipamiento en construcciones			\$0.00
<b>619</b>	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			\$0.00
<b>6200</b>	OBRA EN BIENES PROPIOS		\$0.00	
<b>621</b>	Edificación habitacional			\$0.00
<b>622</b>	Edificación no habitacional			\$0.00
<b>623</b>	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			\$0.00
<b>624</b>	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$0.00
<b>625</b>	Construcción de vías de comunicación			\$0.00
<b>626</b>	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			\$0.00
<b>627</b>	Instalaciones y equipamiento en construcciones			\$0.00
<b>629</b>	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			\$0.00
<b>6300</b>	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		\$0.00	

631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			\$0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores a este capítulo			\$0.00
7000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	\$0.00		
7100	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		\$0.00	
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas			\$0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a los municipios para el fomento de actividades productivas			\$0.00
7200	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>		\$0.00	

<b>721</b>	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
<b>722</b>	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
<b>723</b>	Acciones y participaciones de capital de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica			\$0.00
<b>724</b>	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica			\$0.00
<b>725</b>	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica			\$0.00
<b>726</b>	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica			\$0.00
<b>727</b>	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez			\$0.00

<b>728</b>	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>729</b>	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>7300</b>	COMPRA DE TITULOS Y VALORES		\$0.00	
<b>731</b>	Bonos			\$0.00
<b>732</b>	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica			\$0.00
<b>733</b>	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>734</b>	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica			\$0.00
<b>735</b>	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>739</b>	Otros valores			\$0.00
<b>7400</b>	CONCECIÓN DE PRESTAMOS		\$0.00	
<b>741</b>	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00

<b>742</b>	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica			\$0.00
<b>743</b>	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica			\$0.00
<b>744</b>	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica			\$0.00
<b>745</b>	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica			\$0.00
<b>746</b>	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica			\$0.00
<b>747</b>	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>748</b>	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>749</b>	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez			\$0.00
<b>7500</b>	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS		\$0.00	

<b>751</b>	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo			\$0.00
<b>752</b>	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo			\$0.00
<b>753</b>	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial			\$0.00
<b>754</b>	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros			\$0.00
<b>755</b>	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros			\$0.00
<b>756</b>	Inversiones en fideicomisos públicos financieros			\$0.00
<b>757</b>	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas			\$0.00
<b>758</b>	Inversiones en fideicomisos de municipios			\$0.00
<b>759</b>	Otras inversiones en fideicomisos			\$0.00
<b>7600</b>	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		\$0.00	
<b>761</b>	Depósitos a largo plazo en moneda nacional			\$0.00
<b>762</b>	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera			\$0.00

<b>7900</b>	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES			\$0.00
<b>791</b>	Contingencias por fenómenos naturales			\$0.00
<b>792</b>	Contingencias socioeconómicas			\$0.00
<b>799</b>	Otras erogaciones especiales			\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>8100</b>	PARTICIPACIONES		\$0.00	
<b>811</b>	Fondo general de participaciones			\$0.00
<b>812</b>	Fondo de fomento municipal			\$0.00
<b>813</b>	Participaciones de las entidades federativas a los municipios			\$0.00
<b>814</b>	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas			\$0.00
<b>815</b>	Otros conceptos participables de la Federación a municipios			\$0.00
<b>816</b>	Convenios de colaboración administrativa			\$0.00
<b>8300</b>	APORTACIONES		\$ 0.00	
<b>831</b>	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas			\$0.00
<b>832</b>	Aportaciones de la Federación a municipios			\$0.00

<b>833</b>	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios			\$0.00
<b>834</b>	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social			\$0.00
<b>835</b>	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios			\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>		\$0.00	
<b>851</b>	Convenios de reasignación			\$0.00
<b>852</b>	Convenios de descentralización			\$0.00
<b>853</b>	Otros convenios			\$0.00
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		\$0.00	
<b>911</b>	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito			\$0.00
<b>912</b>	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores			\$0.00
<b>913</b>	Amortización de arrendamientos financieros nacionales			\$0.00
<b>914</b>	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito			\$0.00
<b>915</b>	Amortización de la deuda externa con organismos financieros internacionales			\$0.00

<b>916</b>	Amortización de la deuda bilateral			\$0.00
<b>917</b>	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores en el exterior			\$0.00
<b>918</b>	Amortización de arrendamientos financieros internacionales			\$0.00
<b>9200</b>	INTERESES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	
<b>921</b>	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito			\$0.00
<b>922</b>	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores			\$0.00
<b>923</b>	Intereses por arrendamientos financieros nacionales			\$0.00
<b>924</b>	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito			\$0.00
<b>925</b>	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales			\$0.00
<b>926</b>	Intereses de la deuda bilateral			\$0.00
<b>927</b>	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior			\$0.00
<b>928</b>	Intereses por arrendamientos financieros internacionales			\$0.00
<b>9300</b>	COMISIONES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	

931	Comisiones de la deuda pública interna			\$0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa			\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00	
941	Gastos de la deuda pública interna			\$0.00
942	Gastos de la deuda pública externa			\$0.00
9500	COSTOS POR COBERTURAS		\$0.00	
951	Costo por coberturas			\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS		\$0.00	
961	Apoyos a intermediarios financieros			\$0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional			\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)		\$0.00	
991	ADEFAS			\$0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>\$32,925,283.58</b>	<b>\$32,925,283.58</b>	<b>\$32,925,283.58</b>

## II. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>32,925,283.58</b>
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	32,925,283.58
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	0.00

### III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

<b>MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES</b>	
<b>CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32,925,283.58</b>
GOBIERNO	28,536,266.58
DESARROLLO ECONOMICO	4,389,017.00

### IV. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

<b>MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES</b>	
<b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32,925,283.58</b>
GASTO CORRIENTE	28,386,266.58
GASTO DE CAPITAL	4,539,017.00

### V. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

<b>MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES</b>		
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESTINO</b>
Ingresos Propios	1,953,500.00	Gasto Corriente
Participaciones	23,893,786.96	Gasto Corriente
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,941,342.00	Obra Pública
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,045,631.95	Seguridad Pública y Obligaciones Financieras
Fodesem	2,091,022.67	Obra Pública y ayudas sociales
<b>TOTAL</b>	<b>32,925,283.58</b>	

### VI. DIETAS

<b>Municipio de MANUEL BENAVIDES</b>			
<b>Tabulador de Dietas</b>			
<b>Plaza/Puesto</b>	<b>Número de Plazas</b>	<b>Dieta Anual Total</b>	
		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>Regidores</b>	<b>8</b>	<b>1,387,185.68</b>	<b>1,456,544.96</b>
<b>Sindico</b>	<b>1</b>	<b>562,638.55</b>	<b>592,770.47</b>
<b>Presidente</b>	<b>1</b>	<b>943,714.51</b>	<b>990,900.23</b>

## VII. MANUAL DE REMUNERACIONES (TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS)

- Se anexa el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Manuel Benavides expedido por el Presidente Municipal y el Tesorero, el cual fue aprobado por el H. Ayuntamiento.

## VIII. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 115, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 128 FRACCIÓN I, LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y; 28 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, CON BASE EN EL SIGUIENTE ARTICULADO:

**PRIMERO.** EL GASTO NETO TOTAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$ 32,925,283.58** EL CUAL CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS INGRESOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**SEGUNDO.** LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA SU EJERCICIO, POR LO TANTO, NO PODRÁN ASIGNARSE RECURSOS MAYORES, SALVO TRATÁNDOSE DE ASIGNACIONES A SU CARGO A:

- INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.
- INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN POR EMPRÉSTITOS Y FINANCIAMIENTO DIVERSOS, LOS QUE SE DESTINARAN A LOS FINES ESPECÍFICOS PARA LOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

- ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.
- INGRESOS ADICIONALES HASTA POR UN MONTO IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LOS QUE SERÁN APLICADOS PREFERENTEMENTE A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

**TERCERO.** DEL MISMO MODO SE APRUEBA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, BAJO EL CUÁL SE REGISTRARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE CONCENTRAN TODAS LAS CATEGORÍAS SALARIALES, TANTO DEL PERSONAL DE BASE COMO EL EVENTUAL, ESTO PARA EFECTOS DE UN CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES Y CUMPLIR CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TALES FINES ADMINISTRATIVOS.

**CUARTO.** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2023

**QUINTO.** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXISTAN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 10:58 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.



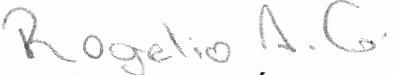
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MANUEL BENAVIDES, CHIH.  
ADMINISTRACION 2021-2024

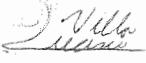
  
**FERNANDO GARCÍA VILLANUEVA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ALBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANUEL BENAVIDES:**

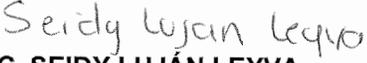
  
C. ELSA ARACELY MONTOYA LUJÁN

  
C. ROGELIO ARMENDÁRIZ GRANADOS

  
C. JUANA VILLA GALINDO

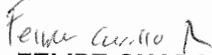
  
C. NATALIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

  
C. SONIA PALMA VILLA

  
C. SEIDY LUJÁN LEYVA

**SÍNDICO MUNICIPAL DE MANUEL BENAVIDES:**



  
C. FELIPE GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MANUEL BENAVIDES, CHIH  
ADMINISTRACION 2021-2024

**Manual de Remuneraciones  
para los Servidores Públicos del  
Municipio de Manuel Benavides**

## **MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES**

El presente Manual, es de aplicación general para el Ejercicio Fiscal 2023 y se integra por los siguientes apartados:

- I. Objetivo.**
- II. Marco Legal.**
- III. Ámbito de aplicación.**
- IV. Sujetos del Manual.**
- V. Responsables de la Aplicación del Manual.**
- VI. Definición de conceptos.**
- VII. Lineamientos de operación.**
- VIII. Interpretación.**
- IX. Tabulador de sueldos y salarios.**

### **I. OBJETIVO**

El Manual establece las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios entre los servidores públicos y el Municipio.

Fija disposiciones que relacionen la intensidad y calidad del trabajo; de tal manera que sean equitativas al desempeño laboral y correspondan de igual manera a la remuneración.

## **II. MARCO LEGAL**

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente los Artículos 115, 123 y 127.
- ii. Ley Federal del Trabajo.
- iii. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- iv. Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- v. Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- vi. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

## **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Municipio de Manuel Benavides.

## **IV. SUJETOS DEL MANUAL**

Los servidores públicos del Municipio de Manuel Benavides.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios y/o adquisiciones de servicios profesionales de

consultoría integral, asesoría legal o técnica.

## V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Con Fundamento en los Artículos 64 y 66 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde a la Tesorería y a la Oficialía Mayor, participar en la elaboración e implementación del Manual de Remuneraciones, en los siguientes términos:

**La Tesorera:** Incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos al ejercicio que corresponda, el monto tal destinado al pago de los servicios personales. Participará la determinación de los recursos necesarios para satisfacer los requerimientos por concepto de servicios personales, con la finalidad de que sean considerados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

**El Oficial Mayor:** Le corresponde realizar la proyección de lo necesario para el pago de servicios personales, debiendo considerar el incremento al salario mínimo, prima vacacional, aguinaldo y demás presentaciones laborales que por disposición de la ley deban enterarse a los

empleados y funcionarios municipales. De igual forma le corresponde la administración de los recursos humanos del Municipio y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en la presente normativa.

## VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Servidor Público:** Servidor Público del Municipio de Manuel Benavides.

**Reglamento interior:** Reglamento interior de trabajo del municipio de Manuel Benavides.

**Manual:** Manual de remuneraciones del Municipio de Manuel Benavides.

**Sueldo:** se refiere a la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicio profesional.

**Dieta:** es una prestación otorgada a aquellos servidores públicos que fueron electos en un cargo de elección popular, es decir, que su función primordial es la representación de los intereses del pueblo que votó para que fueran electos; no puede considerarse un sueldo o un salario como el del personal administrativo u operativo.

**Compensaciones y gratificaciones:** es el ingreso que los empleados reciben a cambio de su labor extraordinaria, es el elemento que permite al Municipio atraer y retener los recursos humanos que necesita, y al empleado, satisfacer sus necesidades materiales. Compensaciones, gratificaciones adicionales a su sueldo por trabajos permanentes que realizan los servidores públicos del municipio.

**Prima Vacacional:** es una cantidad adicional que se paga para el disfrute de las vacaciones.

**Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo):** es un pago extra especial que se le entrega a los asalariados al final de cada año laborado, convirtiéndose el mismo en un salario más que se suma a las doce mensualidades percibidas en concordancia a los doce meses laborales.

**Adelanto (Préstamo):** es un derecho que tiene el trabajador de solicitar un adelanto de su sueldo a manera de préstamo, el cual se le descontará por nómina y deberá estar liquidado al término del ejercicio fiscal correspondiente o al finalizar la relación laboral con el Municipio.

**Estructura:** La administración Municipal 2021-2024 contará con una estructura en los términos del organigrama municipal, mismo que

podrá variar atendiendo a las necesidades propias de la presente administración.

**Tabulador:** El tabulador de sueldos y salarios vigentes para el ejercicio fiscal del 2023 será el anexo al Presupuesto de Egresos para el año 2023 que fue debidamente aprobado, por tal motivo las erogaciones que por concepto de servicios personales se realizaran en los términos precisados en el mismo, dicho tabulador se anexa al presente manual.

## VII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

### **Reglas para el pago de las remuneraciones**

1. Las remuneraciones de los servidores públicos se podrán integrar por las percepciones siguientes:
  - i. Salario
  - ii. Dieta
  - iii. Compensaciones y gratificaciones
  - iv. Prima vacacional
  - v. Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)
  
2. La única circunstancia bajo la cual la remuneración anual de un servidor público podrá ser mayor a la considerada en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal

correspondiente, será cuando le sean asignadas funciones adicionales a las instruidas al inicio de su encargo y/o sus jornadas laborales sean mayores a las establecidas. En este último caso, tratándose de horas extra, el servidor público deberá reportar a la Tesorería las horas trabajadas adicionales a su jornada y deberán estar validadas por su superior inmediato y con el visto bueno del titular de la administración municipal; estas horas extra se pagarán al doble de su valor unitario, con base en el salario diario integrado de cada trabajador.

3. Los cambios de categoría que se realicen durante el ejercicio fiscal a cada uno de los departamentos que impliquen la creación o modificación de puestos serán sujetos a los tabuladores.
4. La remuneración deberá cubrirse invariablemente a partir de que el servidor público tome posesión del puesto para el que fue contratado.
5. El servidor público podrá solicitar un adelanto de su sueldo por motivos personales, a manera de préstamo, el cual hará pagadero vía descuento de su nómina y este deberá ser cubierto a más tardar al término del ejercicio fiscal que corresponda.

6. Los servidores públicos que deban suplir la ausencia de otro servidor público por más de dos meses, tendrán derecho al pago de una compensación adicional a su salario por concepto de remuneración por suplencia; misma que corresponderá a la diferencia que resulte entre el monto del salario del servidor público suplido y el monto del salario del servidor público suplente.
7. El sueldo o salario se asigna en la nómina, conforme a los tabuladores publicados en el periódico oficial dependiendo del puesto.
8. En ningún caso el salario que pague el Municipio podrá ser inferior al mínimo legal. Salvo en los casos en que las labores correspondan a una jornada parcial, menor a 48 horas a las horas semanales establecidas en el Artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo.
9. Los días en que el trabajador incurra en faltas de inasistencia injustificada, no serán objeto de retribución. En caso de que el trabajador se ausente más de tres días en un lapso de 30 días la suspensión será definitiva.
10. El salario se pagará acorde a la siguiente temporalidad:
  - A. La primera quincena de cada mes se pagará los días veinte. En caso que el día veinte no sea laborable,

el salario de la primera quincena de cada mes se cubrirá el día hábil anterior al mismo.

B. La segunda quincena de cada mes se pagará los días cinco del mes inmediato siguiente. En caso que el día cinco no sea laborable, el salario de la primera quincena de cada mes se cubrirá el día hábil posterior al mismo.

**[Numeral modificado mediante acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 8, de fecha 7 de abril de 2022]**

11. En los días de descanso obligatorio y en los períodos de vacaciones, los trabajadores recibirán su salario íntegro.
12. Los trabajadores que tengan seis meses cumplidos laborando en el Municipio, tendrán derecho a disfrutar de un período de una semana (7 días naturales) de vacaciones, en el momento que sea autorizado; aquellos trabajadores que tengan un año, o más, laborando en el Municipio, tendrán derecho a disfrutar de dos semanas (14 días naturales) de vacaciones, ya sea en un solo período o en dos o más períodos, siempre y cuando estos sean solicitados con, por lo menos, 15 días hábiles de anticipación a su jefe directo y se tenga la autorización del Titular de la Tesorería.
13. Los trabajadores que tengan derecho a disfrutar de su periodo

vacacional, percibirán una prima que le corresponda durante dicho periodo.

14. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores, en los siguientes casos:
  - i. Por deudas contraídas con el Municipio,
  - ii. Por descuentos ordenados por autoridad judicial competente para cubrir pensiones alimenticias que fueren exigidos al trabajador; y
  - iii. Por las retenciones que las leyes federales establezcan en materia de impuestos de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado, derivado de la relación laboral de municipio.
  
15. El horario que debe cubrir el servidor público se sujetará al puesto y funciones que desempeñe dentro del Municipio.
  
16. Se considera como falta injustificada de asistencia al trabajo, las siguientes:
  - I. Cuando el trabajador se ausente de sus labores en una o más jornadas sin previo aviso o sin una causa de fuerza mayor que se considere justificable.
  - II. Cuando el trabajador abandone sus labores antes de la hora de salida reglamentada sin autorización de su Director o su Jefe inmediato y regresa únicamente a

registrar salida; y

17. El pago de gratificación anual (aguinaldo) para los servidores públicos, será equivalente a cuarenta días de salario integrado, sin deducción alguna, por cada año completo de labores.
18. Los trabajadores del Municipio podrán disfrutar de dos clases de licencias: Sin goce de sueldo; y Con goce de sueldo, sujetándose a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
19. El servidor público asignado al puesto, debe cumplir con las funciones marcadas en la Descripción general de puestos.
20. La remuneración quincenal del servidor público, se debe asignar conforme al tabulador de sueldos vigente.
21. El servidor público debe desempeñar las actividades conforme a la evaluación del desempeño individual que realice su jefe directo y/o el departamento de Tesorería Municipal.
22. El otorgamiento de pagos de remuneraciones se sujetara a los formatos de previamente autorizados por las personas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería.

## VIII. INTERPRETACIÓN

La Tesorería será el área encargada de interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

## IX. Tabulador de Sueldos y Salarios con Analítico de Plazas (ANEXO 1).

Así lo acuerda y expide el Honorable Ayuntamiento de Manuel Benavides en Sesión de Cabildo del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós; y así lo validan con su rúbrica los CC. Fernando García Villanueva en su carácter de Presidenta Municipal y Georgina Carrasco Galindo en su carácter de Tesorera del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua.

**FERNANDO GARCÍA VILLANUEVA**  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICI.  
MANUEL BENAVIDES, C.  
ADMINISTRACION 2021-

**GEORGINA CARRASCO GALINDO**  
Tesorera

**MANUEL BENAVIDES  
TABULADOR DE SUELDOS 2023**

PLAZAS	PUESTO	SUELDO/DIETA	COMPENSACION	TOTAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
1	PRESIDENTE MPAL.	\$ 29,354.64	\$ 41,159.52	\$ 70,514.16	\$ 94,018.88	\$ 3,525.71
1	SECRETARIO H. AYUN.	\$ 15,523.70	\$ 30,011.14	\$ 45,534.84	\$ 60,713.12	\$ 2,276.74
1	TESORERO MPAL.	\$ 16,681.16	\$ 26,221.62	\$ 42,902.78	\$ 57,203.71	\$ 2,145.14
1	SINDICO MPAL.	\$ 20,123.24	\$ 21,917.00	\$ 42,040.24	\$ 56,053.65	\$ 2,102.01
1	GANADERIA	\$ 7,932.54	\$ 2,151.30	\$ 10,083.84	\$ 13,445.12	\$ 504.19
1	REG. CIVIL	\$ 7,932.54	\$ 2,151.30	\$ 10,083.84	\$ 13,445.12	\$ 504.19
1	AUX. REG/GANADERIA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	DIR.PLANEACION/BITACORA ELEC	\$ 6,338.76	\$ 12,275.54	\$ 18,614.30	\$ 24,819.07	\$ 930.72
1	AUX. TESORERIA A	\$ 7,932.54	\$ 10,637.32	\$ 18,569.86	\$ 24,759.81	\$ 928.49
2	AUX. TESORERIA B	\$ 5,997.38	\$ 6,229.68	\$ 12,227.06	\$ 16,302.75	\$ 611.35
1	CATASTRO	\$ 7,932.54	\$ 3,759.22	\$ 11,691.76	\$ 15,589.01	\$ 584.59
1	AUX. SINDICATURA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	DIRECTOR D.S	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
1	AUX.DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	DIRECTOR D.R	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
1	AUX.DESARROLLO RURAL	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	OFICIAL MAYOR	\$ 6,338.76	\$ 12,275.54	\$ 18,614.30	\$ 24,819.07	\$ 930.72
1	TRANSPARENCIA	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
1	INST. MUJER	\$ 9,584.90	\$ 846.38	\$ 10,431.28	\$ 13,908.37	\$ 521.56
1	RECEPCION	\$ 5,841.84	\$ 523.18	\$ 6,365.02	\$ 8,486.69	\$ 318.25
1	ENC. DEL SIS SIPINNA	\$ 8,249.68	\$ 729.22	\$ 8,978.90	\$ 11,971.87	\$ 448.95
1	CHOFER	\$ 8,223.42	\$ 3,605.70	\$ 11,829.12	\$ 15,772.16	\$ 591.46
1	DIR. GESTORIA Y ENLACE	\$ 8,829.42	\$ 779.72	\$ 9,609.14	\$ 12,812.19	\$ 480.46
1	DIR. PROTECCION CIVIL	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	DIR. ECOLOGIA	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
3	GUARDAPARQUE	\$ 6,213.52	\$ 555.50	\$ 6,769.02	\$ 9,025.36	\$ 338.45
8	REGIDORES	\$ 7,492.18	\$ 5,464.10	\$ 12,956.28	\$ 17,275.04	\$ 647.81
1	DIR. SEG. PUBLICA	\$ 13,503.70	\$ 1,183.72	\$ 14,687.42	\$ 19,583.23	\$ 734.37
1	SUB-DIRECTOR SEG. PUBLICA	\$ 9,439.46	\$ 832.24	\$ 10,271.70	\$ 13,695.60	\$ 513.59
3	AGENTE	\$ 8,003.24	\$ 707.00	\$ 8,710.24	\$ 11,613.65	\$ 435.51
1	AUX. SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	VELADOR COMANDANCIA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	DIRECTOR DE TRANSITO	\$ 13,503.70	\$ 1,183.72	\$ 14,687.42	\$ 19,583.23	\$ 734.37
1	CONTROL CENTRO SALUD	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
1	AUX. ENF. P.SAN ANT.	\$ 1,072.62	\$ 103.02	\$ 1,175.64	\$ 1,567.52	\$ 58.78
1	AUX. ENFER.N.LAJITAS	\$ 4,904.56	\$ 442.38	\$ 5,346.94	\$ 7,129.25	\$ 267.35
3	CHOFER AMBULANCIA	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
1	CONSERJE C. SALUD A	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
1	CONSERJE C. SALUD B	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
1	AUX. PSICOLOGO	\$ 6,213.52	\$ 555.50	\$ 6,769.02	\$ 9,025.36	\$ 338.45
1	CONSERJE UBR	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. IGLESIAS	\$ 2,694.68	\$ 246.44	\$ 2,941.12	\$ 3,921.49	\$ 147.06
2	CONS. FUNERARIA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
2	CONS.PRESIDENCIA	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
1	CONS. PLAZA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	RELLENO SANITARIO	\$ 3,159.28	\$ 288.86	\$ 3,448.14	\$ 4,597.52	\$ 172.41
2	PILA AGUA CAÑON	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
2	PILA AGUA ESC. SEC.	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	PILA AGUA PRESIDIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	ENC. AGUA PASO DE SAN ANTONIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	VELADOR PILA AGUA	\$ 2,296.74	\$ 214.12	\$ 2,510.86	\$ 3,347.81	\$ 125.54
12	LIMPIEZA CALLES	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
2	BIBLIOTECARIA	\$ 5,625.70	\$ 505.00	\$ 6,130.70	\$ 8,174.27	\$ 306.54
1	CONS. BIBLIOTECA	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. BACHILLERATO	\$ 4,904.56	\$ 440.36	\$ 5,344.92	\$ 7,126.56	\$ 267.25
1	CONS. JARDIN DE NIÑOS	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09

1	CONS.ESC.N. LAJITAS	\$ 2,694.68	\$ 246.44	\$ 2,941.12	\$ 3,921.49	\$ 147.06
1	CONS.ESC.P.S.ANTONIO	\$ 3,947.08	\$ 359.56	\$ 4,306.64	\$ 5,742.19	\$ 215.33
1	PROM. DEPORTE	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
2	CONS. GIM. MPAL.	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS.PARQUE SECU	\$ 4,605.60	416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. GIM. MPAL.	\$ 1,632.16	153.52	\$ 1,785.68	\$ 2,380.91	\$ 89.28
1	CONS.GIM.DEPORTIVO	\$ 2,428.04	224.22	\$ 2,652.26	\$ 3,536.35	\$ 132.61
1	CONS.PARQUE ALAMOS	\$ 3,625.90	331.28	\$ 3,957.18	\$ 5,276.24	\$ 197.86
1	CONS.PARQUE PRESIDIO	\$ 5,672.16	509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
2	CONS. PARQUE	\$ 3,947.08	\$ 359.56	\$ 4,306.64	\$ 5,742.19	\$ 215.33
2	CONS.PARQUE P.S.A.	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
1	CONS.PARQUE-CLINICA ALAMOS	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS.PASO LAJITAS	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. ALAMOS DE SAN ANTONIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. USOS MULTIPLES	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	DIR. OBRAS PUBLICAS	\$ 12,606.82	\$ 9,427.34	\$ 22,034.16	\$ 29,378.88	\$ 1,101.71
1	SUB. DIRECTOR	\$ 5,454.00	\$ 6,393.30	\$ 11,847.30	\$ 15,796.40	\$ 592.37
1	AUX. OBRAS PUBLICAS	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	ALMACEN	\$ 6,122.62	\$ 547.42	\$ 6,670.04	\$ 8,893.39	\$ 333.50
1	ENC. CORRALON	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
1	ENC. MECANICOS	\$ 9,948.50	\$ 4,785.38	\$ 14,733.88	\$ 19,645.17	\$ 736.69
2	MECANICO	\$ 9,948.50	\$ 3,100.70	\$ 13,049.20	\$ 17,398.93	\$ 652.46
1	OPERADOR A	\$ 11,138.28	\$ 979.70	\$ 12,117.98	\$ 16,157.31	\$ 605.90
1	OPERADOR B	\$ 7,476.02	\$ 3,605.70	\$ 11,081.72	\$ 14,775.63	\$ 554.09
1	CHOFER A	\$ 7,476.02	\$ 3,605.70	\$ 11,081.72	\$ 14,775.63	\$ 554.09
3	CHOFER B	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
18	PEON	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	VELADOR BODEGA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CHOFER C	\$ 7,476.02	\$ 2,492.68	\$ 9,968.70	\$ 13,291.60	\$ 498.44
6	ALBAÑIL	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
1	ENC.ALBAÑILES	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	OPERADOR C	\$ 11,138.28	\$ 979.70	\$ 12,117.98	\$ 16,157.31	\$ 605.90

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**